

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 089-2026-GG-EMAPACOP S.A.**

Coronel Portillo,

15 JUL 2026**VISTOS:**

El Memorando N° 263-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 15.07.2026, y,

CONSIDERANDO:

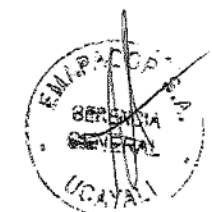
Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: ***"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";***

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: ***"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet (...)".*** Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala ***"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";***

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: ***"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";***

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, mediante el memorando N° 263-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 15.07.2026, emitido por la Gerencia General, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica que proyecte una Resolución para la designación del responsable del portal de transparencia de la EPS;

Que, siendo necesario que se nombre al responsable de la entrega de la información pública de la EPS EMAPACOP S.A., por corresponder, de acuerdo con sus responsabilidades y funciones por lo que, resulta procedente la designación dispuesta;

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Gerencia Generales que se opongan a la presente resolución.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Ing. Edwin Edgar Torres Suarez, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que, en adición a sus funciones sea el **responsable del Portal de Transparencia de la EPS.**

Artículo Tercero. - DISPONER que la Secretaria de Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo - EMAPACOP S.A., informe a las áreas para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Fernando Sáenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.